

# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA



Jueves 18 de Mayo de 1944

Se publica los



1355

5489

### PALACIO MUNICIPAL

*Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:* Todos los días laborables de 12 a 13'30.

*Horas de consulta del Sr. Secretario:* De 11 a 13'30.

*Horas de Oficinas en todos los Negociados:* De 8,30 a 13,30.

*Horas de despacho al público:* De 9 a 13'30.

### FARMACIA MUNICIPAL

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13'30.

### LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables, de 10 a 13.

## Ayuntamiento de Ceuta

### AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES, anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

## Ayuntamiento de Ceuta

### EDICTO

#### EL ALCALDE ACCIDENTAL

HACE SABER: Que la Comisión Permanente, en sesión de 21 de enero último, acordó anunciar concurso de la concesión para explotar el kiosco propiedad de este Ayuntamiento, situado en la calle de San Juan de Dios, y con arreglo a las condiciones siguientes:

- 1.<sup>a</sup> El importe del canon de la expresada concesión será el de 75,00 pesetas mensuales.
- 2.<sup>a</sup> En dicho kiosco, podrán establecerse negocios con el debido ornato y presentación de artículos.
- 3.<sup>a</sup> No podrá venderse en el mismo, frutas, verduras, carne y comestibles y todos aquellos que tienen determinaciones especiales en la ley de Sanidad y Abastos.
- 4.<sup>a</sup> Tampoco se podrá instalar churrería, carbonería ni expendir bebidas alcohólicas.
- 5.<sup>a</sup> El usufructuario del kiosco no podrá en forma alguna subarrendarlo, ni ejercer el negocio dentro del mismo por persona no comprendida en el primer grado de parentesco del titular.
- 6.<sup>a</sup> Tampoco se podrá vender ni ceder los derechos de ocupación del kiosco.
- 7.<sup>a</sup> El usufructuario, quedará obligado anualmente al decorado exterior, con pintura nueva o a las reformas o rectificación de las mismas, así como también a su costa correrán los gastos de conservación y entretenimiento del local.
- 8.<sup>a</sup> El Ayuntamiento, hará la concesión libremente, atendiendo bien a las condiciones especiales del peticionario o bien a la clase de negocio que pretenda implantar y que por su materia favorezca el ornato público.

9.<sup>a</sup> El plazo de admisión de instancias para tomar parte en este concurso, es de 15 días, que empezará a contarse desde el día siguiente en que aparezca este Edicto inserto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 16 de mayo de 1944.

Francisco Ruiz

5488

## Batallón Disciplinario de Marruecos

### REQUISITORIA

José Garrido Manzano, hijo de José y de Justa, natural de Ceuta (Cádiz) y vecino de Melilla (Málaga), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero; sus señas son: estatura 1'670 m/m., pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano y sin señas particulares.

Encartado en Expediente Judicial por la falta grave de deserción, comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de la presente ante el Teniente de Infantería don Antonio Martínez Pernas, Juez Instructor del Batallón Disciplinario de Marruecos, en Melilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios que la Ley señala.

Melilla 8 de mayo de 1944.

El Teniente Juez Instructor,  
Antonio Martínez Pernas